



ayuntamiento**almonte**

Departamento de Obras Municipales

D.^a NATIVIDAD LÓPEZ QUINTERO, ARQUITECTA MUNICIPAL, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.

En relación al expediente del contrato de obra del "PROYECTO DE PAVIMENTO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO INTERIOR EN PABELLÓN SITUADO EN CAMINO DE LOS PUERTOS DE ALMONTE (HUELVA)", y a la vista de las características del contrato y de la documentación técnica que lo define;

INFORMO:

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), considero motivos válidos, a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, los siguientes:

1. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que, con la división en lotes del objeto del contrato:
 - a. Se pierde optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - b. Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - c. Se incrementan los costes de la ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - d. Se incorporan diferentes empresas simultáneas por lo que aumenta el riesgo de accidentes debido a una mayor concurrencia de las mismas, con la consecuencia de que la coordinación de seguridad se dificulta.
2. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.
3. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se garantiza y favorece el desarrollo, cumplimiento y posterior justificación de lo establecido en las bases reguladoras de la subvención concedida por la Secretaría General del Deporte mediante resolución de 7 de diciembre de 2017, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 7/6/19, para la ejecución del objeto del contrato.

Es cuanto se ha de informar por la Arquitecta Municipal que suscribe el presente documento.

Almonte, 4 de Septiembre de 2018

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Fdo. Natividad López Quintero